



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023/MVES

Villa El Salvador, 10 de mayo del 2023

FOR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 8) de su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de *"Aprobar, (...) acuerdos"*; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, la Ordenanza N° 477-MVES, aprueba el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que en su artículo 43° señala que en ocasión de conmemoración del aniversario del distrito se tendrá que llevar a cabo una sesión solemne y asimismo el artículo 53° permiten otorgar reconocimientos o condecoraciones a personas naturales o jurídicas;

Que, éste próximo 11 de mayo, se conmemora el 52° Aniversario de fundación histórica del Distrito de Villa El Salvador, fecha de gran importancia para el distrito y sus vecinos; motivo por el cual, en el marco de dicha celebración, esta Corporación Edil se encuentra facultada para otorgar reconocimiento y felicitaciones entre otras a los vecinos fundadores del distrito de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 0098-2023-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en virtud a la pronta celebración del 52° Aniversario del distrito de Villa El Salvador, propone la condecoración y reconocimiento a vecinos fundadores de Villa El Salvador, que representan una labor desinteresada por el desarrollo de su comunidad y de lo que hoy es nuestro distrito;

Que, la señora Haydee Bienvenida Príncipe Espinoza, es vecina fundadora, llegó a Villa El Salvador en el año 1972 a los 22 años de edad, gracias a su vocación de servicio durante años ha efectuado labor social desinteresadamente en favor de la comunidad y especialmente de los niños del Distrito; es cantante y a través de su arte promueve la música peruana, habiendo participado en concursos, llegando como semifinalista en un conocido programa y demostrando así el talento artístico de los Vecinos de Villa El Salvador;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, considera necesario rendir un justo reconocimiento y agradecimiento a la señora Haydee Bienvenida Príncipe Espinoza, como vecina fundadora, por su constante trabajo y aporte a favor de su comunidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR en su condición de Vecina Fundadora a la Sra. **HAYDEE BIENVENIDA PRÍNCIPE ESPINOZA** por su constante trabajo y aporte en favor de su comunidad y del distrito de Villa El Salvador; la ciudad le queda agradecida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea puesto de conocimiento en la Sesión Solemne a realizarse por la celebración del 52° Aniversario de Fundación del Distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE